

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Suscripcion en Santander: Por un año 100 reales; por seis meses 50 id.; por tres meses 30 id.—*Suscripcion para fuera:* Por un año 120 reales; por seis meses 70 id.; por tres meses 40 id.—Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco núm. 16. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NUMERO 16.

En el día 29 del actual y hora de la una de su tarde tendrá lugar en mi despacho, bajo el pliego de condiciones que se inserta á continuación, la subasta para conducir á la Habana los individuos existentes en el Depósito de bandera y embarque de esta capital con expresado destino.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en esta licitación. Santander 14 de Enero de 1861.—Gregorio de Goicoerrotea.

Pliego de condiciones para el transporte desde este puerto al de la Habana de dos Subtenientes y 10 soldados existentes en el Depósito de bandera de esta ciudad.

1.ª El acto de la subasta tendrá lugar en el despacho del Sr. Gobernador de esta provincia, con asistencia de los Sres. Comandante de Marina, Gefe de Depósito de bandera y embarque y Contador de Hacienda pública de la misma.

2.ª El buque conductor ha de ofrecer la mas completa confianza y seguridad, siendo de la necesaria cabida para alojar en él con el suficiente desahogo los individuos que se contraten, y deberá darse á la vela dentro del periodo que se fije por la Junta, si el tiempo lo permite.

3.ª El trato que deberá darse á los Sres. Gefes y Oficiales ha de consistir en café ó chocolate por la mañana, para el almuerzo cuatro platos, para la comida sopa, cocidos, cuatro platos y postres, vino comun á pasto y generoso al postre. A la noche té, ó café, y entre horas, caso de exigirlo se les suministrará bebidas ó refrescos. El pan deberá ser fresco todos los días.

A los sargentos se les dará té ó café por la mañana; dos platos de tenedor para el almuerzo; sopa, cocidos y un principio á la comida con su correspondiente vino, y té ó café á la noche.

Por último á los soldados se les dará dos raphos diarios abundantes y variados, alubias, arroz ó patatas y galleta de primera á discrecion, todo de la mejor calidad: los jueves y domingos será obligacion de darles vino.

4.ª Desde el momento que la fuerza sea recibida á bordo, será de cargo del rematante su manutencion en los términos expresados en la precedente condicion sin que tenga derecho á reclamar cantidad alguna por las demoras que por cualquier concepto se presente; puesto que el presente contrato es á suerte y ventura.

5.ª La Hacienda abonará por las Cajas de la Habana 120 pesos fuertes por cada Oficial, 42 por cada sargento y 35 por cada cabo y soldado cuyo destino sea á la Habana, y á los que se dirijan á Puerto-Rico 120 pesos fuertes por los primeros, 40 por los segundos y 30 por los terceros, tipo máximo establecido por la Real orden de 7 de Agosto de 1842.

6.ª El remate se adjudicará á la persona que presente las mejores proposiciones en baja de los tipos marcados en la condicion que antecede, siendo preferida en igualdad de circunstancias, aquella que abraza el transporte á uno y otro punto de la Habana y Puerto-Rico, á los que se concreten á uno solo de los dos. Tambien lo será, en el caso de la expresada igualdad, la que ofrezca efectuar la conduccion en buque de vapor.

7.ª El sujeto á cuyo favor se adjudique la subasta presentará en el acto un fiador á satisfaccion de los señores de la Junta que garantice el contrato, en la inteligencia de que los compromisos del rematante quedarán subrogados en el fiador siempre que aquel faltare á ellos, exigiéndole todos los daños y perjuicios que pueda experimentar el Estado.

8.ª El contratista no podrá reclamar falso flete de los individuos que dejen de embarcarse; pero si admitirá todos los que se hallen en disposicion de emprender el viaje, aun cuando exceda su número del que se expresa en este pliego, siempre que el buque tenga la suficiente capacidad.

9.ª Para poder tomar parte en la subasta será requisito indispensable el que los licitadores presenten á la Junta la carta de pago que acredite haber de-

positado previamente la vigésima parte del valor del contrato en garantía del mismo, cuyo depósito será devuelto desde luego á aquellos á quienes no se haya adjudicado la subasta y al que hubiere consignado esta despues de acreditar el embarque y la salida del buque del puerto.

10. Será obligacion del contratista recibir la fuerza en el muelle de este puerto y conducirla á bordo, igualmente que ponerla en el de la Habana ó Puerto-Rico, pues la Hacienda no hará abono alguno por el pasaje de tierra á bordo y viceversa.

Santander 14 de Enero de 1861.— José G. Tuñon.

Minas.	Operacion.	Término.	Registrador.
Deseada	Demarcacion	Camargo	D. Domingo Gil Garcés.
Carmelina	Idem	Idem	Bartolomé Abeilhe.
Expropiacion	Informe	Maliaño	Luis Ratier.

CIRCULAR NUMERO 18.

D. José de Aramburu Cubas, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Arredondo, para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Angel Fernandez y Noriega, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Comillas, para trasladarse á Manila.

D. Ignacio Ruiz de Villegas, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Campo de Yuso, para trasladarse á Montevideo.

D. Romualdo Campuzano, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Ongayo, para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Antonio Rumoroso Polanco y Don Ramon Fuente Saiz, han solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Piélagos, para trasladarse á Ultramar.

D. Andrés Gutierrez, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Reocin, para trasladarse á la Habana.

D. Hermenegildo Quevedo Celis y Don Antonio Quevedo Gonzalez, han solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Santillana, para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viajes lo verifique ante sus respectivos Alcaldes en el preciso

CIRCULAR NUMERO 17.

MINAS.

El Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero con fecha de hoy me dice lo siguiente:

«Debiendo de proceder desde el 24 al 27 de los corrientes al reconocimiento y demarcacion de las minas que al margen se expresan, ruego á V. S. se sirva disponer se anuncie en el Boletín oficial de la provincia con el objeto de que llegue á noticia de los interesados y colindantes.»

Lo que se publica en el Boletín oficial á los efectos oportunos, insertándose d continuación las minas de que se trata. Santander 15 de Enero de 1861.—Gregorio de Goicoerrotea.

término de quince dias contados desde la fecha. Santander 16 de Enero de 1861.—Gregorio de Goicoerrotea.

BAGAGES.

ETAPA DE ALCEDA.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Marzo de 1860 y en la de 18 de Agosto de 1857, á que la primera se refiere, se saca á subasta el servicio de bagages de la etapa de Alceda para el corriente año. La expresada subasta será doble verificándose en el mismo dia y hora en el Ayuntamiento de Corvera, á donde corresponde el punto de Alceda, y en el Gobierno de esta provincia, segun lo prevenido en citadas disposiciones; y se señala al efecto el dia 26 del actual á las dos de la tarde.

Para conocimiento de los que quieran tomar parte se advierte que el pliego de condiciones es el inserto en el Boletín oficial del dia 9; y que la cantidad designada para depósito es la de 1.080 reales. Santander 15 de Enero de 1861.—Gregorio de Goicoerrotea.

ETAPA DE CABUERNIGA.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Marzo de 1860 y en la

de 18 de Agosto de 1857, á que la primera se refiere, se saca á subasta el servicio de bagages de la etapa de Cabuérniga para el corriente año. La expresada subasta será doble verificándose en el mismo dia y hora en el Ayuntamiento de Valle de Cabuérniga y en el Gobierno de esta provincia, segun las citadas disposiciones; y se señala al efecto el dia 26 del actual á las dos de su tarde.

Para conocimiento de los que quieran tomar parte se advierte que el pliego de condiciones es el inserto en el Boletín oficial del dia 9; y la cantidad designada para depósito es la de 315 reales. Santander 15 de Enero de 1861.—Gobierno de Goicoerrotea.

SECCION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

DON JOSE MARIA PRADO,
Jefe de la misma.

Hago saber que D Jacobo Jusué, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de dos pertenencias con el nombre de *Caligula*, de mineral hierro y calamina al sitio que llaman Prado de Lombela, término del lugar de Reocin, Ayuntamiento de id., que linda al Poniente y Norte con la mina «Maria Esperanza», al Sur con carretera, y al Saliente con dicho prado de Lombela propio de Doña Clara Velasco.

Verifica la designacion del modo siguiente:

Desde la boca mina se medirán al Norte veinte metros ó los que resulten hasta intestar con la mina «Maria Esperanza», al Poniente la misma medicion anterior, al Saliente quinientos metros, y al Sur cuatrocientos sesenta.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 10 de Enero de 1861.—
José M. Prado.

Don Raimundo de Urrengoechea, Administrador principal de Aduanas de esta provincia.

Hago saber á Don Agustin de la Lastra, del comercio de esta plaza, que habiendo espirado el término de los dos años que conceden las ordenanzas generales de la renta de Aduanas para tener en el depósito de comercio las mercancías introducidas en este establecimiento con declaracion núm. 31 de 7 de Diciembre de 1858, consistentes en quinientos noventa y nueve cascos con once mil novecientas ochenta y siete arrobas de aguardiente de caña, se halla en el caso de extraer de aquel depósito el espesado líquido, en el término de dos meses á contar desde la fecha de la publicacion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia; en la inteligencia de que, trascurrido este plazo sin verificar la salida de que se trata, la Administracion dispondrá la venta de las mercancías en pública subasta, depositándose su importe por cuenta del interesado, despues de deducidos los derechos de entrada, los gastos que ocasiona la subasta y cualquiera otro gravamen á que estuvieran afectas.

Si el dueño no pidiese el importe de la venta en el término de dos años se aplicará al fisco sin admitir despues reclamacion alguna. Todo con arreglo á lo que se preceptúa en el artículo 334 de las citadas ordenanzas de Aduanas.

Santander 2 de Enero de 1861.—
Raimundo de Urrengoechea.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por concurso.

ESCUELAS.

Dotacion.

Fondos de que se satisface.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

La de niños de Villalba de Adaja	1.614 rs. anuales casa y retribuciones	Municipales.
La de id. de San Martin de Valbeni	2.500 rs. anuales id. id.	Idem.
La de niñas de la Cistérniga	1.100 rs. anuales id. id.	Idem.

PROVINCIA DE ALAVA.

La de niños de Elguea	29 fanegas de trigo ó 957 reales anuales	De una fundacion.
La de id. de Galarreta	34 id. id. ó 1120 reales anuales	Reparto vecinal.
La de id. de Barron	30 id. id. ó 990 rs. anuales	Idem id.
La de id. de Oreatia	27 id. id. ó 891 rs. anuales	Idem id.
La de id. de nueva creacion de Olaeta	1.600 reales anuales	Idem id.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

La incompleta de niñas de la villa de Salinas	1.400 rs. anuales casa y retribuciones	Municipales.
La de id. de id. de nueva creacion de Escoriaza	1,400 rs. anuales id. id.	Idem.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros de Instruccion primaria que tengan los requisitos que para cada escuela exige la Real orden de 10 de Agosto de 1858 y aspiren á ellas, dirijan sus solicitudes documentadas á las Juntas de Instruccion pública de la provincia á que pertenezcan dentro del término de un mes á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio, pasado el cual no se admitirán.

Valladolid 10 de Enero de 1861.—El Rector, Manuel de la Cuesta.

Administracion de Correos de San Vicente de la Barquera.

NOTA de las cartas que han sido detenidas en la misma por falta de sellos en todo el mes de Diciembre último.

Su direccion. A quienes se dirijan.

Jerez de la Frontera	D. Francisco Sanchez de Moñorrodero.
Cienfuegos	Garcia y Cano.
Méjico	Inigo Noriega.
Habana	Manuel Rábago.
Guatemala	Manuel Antonio Rubio.
Cárdenas	Manuel Sanchez de Movellan.
Jalapa (Méjico)	Mateo Gutierrez Palacios.
Habana	Narciso Gonzalez Cordero.
Santander	Pedro Cagigas Moro
Veracruz	Plácido Sordo.
Alcalá de Guadaira	Valentin de Posada Diaz.
Comillas	Vicente Cabeza.
San Vicente de la Barquera 31 de Diciembre de 1860.—El Administrador de Correos, Antonio Fernandez Ruiz.	

Administracion de Correos de Reinosa.

NOTA de las cartas que han sido detenidas en la misma por falta de sellos en todo el mes de Diciembre.

Su direccion. A quienes se dirijan.

Bárgos	D. Andrés Ruiz Abad.
Idem	Juan Gonzalez.
Guadalajara	Coronel Teniente Coronel mayor del 2.º Regimiento de Ingenieros.
Habana	Joaquin Belmonte.
Idem	Francisco Revuelta Ortiz.

Habana	Lucas Gil.
Idem	Felipe Gonzalez Espinosa.
Idem	Miguel Garcia del Barrio.
Madrid	Victoriano de Celis.
Idem	Francisco de Celis.
Idem	Ceferino Fernandez
Idem	Pedro Rábago.
Melgar	Felipe Ramos.
Veracruz	Antonio Martinez y Vela.
Idem	Idem.
Idem	Alejandro Vallejo.
Sin direccion	Angel Gonzalez.
Reinosa 31 de Diciembre de 1860.—El Administrador, Francisco Maria Villalobos.	

Administracion de Correos de Torrelavega.

NOTA de las cartas que han sido detenidas en la misma por falta de sellos en todo el mes de Diciembre.

Su direccion. A quienes se dirijen.

Cienfuegos	D. Ceferino Gonzalez.
Buenos-Aires	Laureano S. Juan.
Veracruz	Francisco Garcia del Rivero.
Nueva-Orleans	José Balvontin Fernandez.
Habana	Prudencio Collado.
Santander	Casimiro Calderon.
Torrelavega 31 de Diciembre de 1860.—El Administrador, Remigio Castanedo.	

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Villaseca.

La junta pericial de este distrito ha ultimado los trabajos de repartimiento

de la contribucion de inmuebles para el año actual, y la corporacion que presido, tiene acordado se ponga de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, para que los contribuyentes que se consideren agraviados hagan las reclamaciones oportunas. Villaseca 11 de Enero de 1861.—El Alcalde, Justo de Trueba.

Ayuntamiento constitucional de Reinosa.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal, para el corriente año, se halla de manifiesto por el término de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento para que los vecinos contribuyentes y hacendados forasteros puedan enterarse y entablar las reclamaciones que crean oportunas. Reinosa 12 de Enero de 1861.—Manuel de Argüeso.

Alcaldia constitucional de Valle en Cabuérniga.

El reparto de la contribucion territorial de este Ayuntamiento para el presente año se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de la corporacion municipal, por el término de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo pueden enterarse de él los contribuyentes, y exponer de agravio tan solo en cuanto á la aplicacion y errores del tanto por ciento. Valle de Cabuérniga y Enero 10 de 1861.—El Alcalde, Antonio Velez.

Alcaldia constitucional de Ruento.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año actual, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento desde el dia diez del mes que rije hasta el dia diez y ocho del mismo para que los contribuyentes se enteren de sus respectivas cuotas y hagan las reclamaciones que tengan por conveniente. Ruento 7 de Enero de 1861.—Vicente Gutierrez.

Alcaldia constitucional de Meruelo.

De conformidad con lo dispuesto por la superioridad, el Ayuntamiento saca á pública subasta el artículo de carnes de todas clases que se maten en el puesto público de este valle, las que se consuman por los particulares, y se introduzcan de fuera con este objeto cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Ayuntamiento el dia veintisiete del corriente de dos á cuatro de su tarde, bajo las condiciones que estarán de manifiesto de las que podrán enterarse en el acto, ó antes en la Secretaria del Ayuntamiento. Meruelo Enero 12 de 1861.—El Alcalde, C. Diego Menezo.

El Ayuntamiento y Junta pericial de Santa Maria de Cayon,

Hace saber: Que el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal se halla expuesto al público para el año de 1861, en la Secretaria de Ayuntamiento desde esta fecha hasta el 17 del corriente, para que los contribuyentes puedan reclamar los agravios en la aplicacion del tanto por ciento á que sale gravada la riqueza. Cayon y Enero 9 de 1861.—El Alcalde, José de Saro.

Alcaldia constitucional de Torrelavega.

Desde 1.º del corriente se hallan custodiados en el pueblo de Sierrapando tres potros de las señas siguientes: Uno rojo, quinceno, sin mas señas que una rozadura junto á un corbejon. Otro de la misma edad, con estrella rasgada, pelo negro y calzado de un pié, que tenía una soga al pescuezo. Otro menor que los anteriores, pelo castaño oscuro. Torrelavega y Enero 8 de 1861.—El Alcalde, Julian Ceballos.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

La Junta provincial de Ventas en sesion de 15 del actual, y en virtud de lo mandado en el art. 14 del Real decreto de 21 de Agosto último para llevar á efecto la ejecución del convenio celebrado con la Santa Sede, se ha servido aprobar los expedientes de censos cuyas solicitudes fueron presentadas antes del Real decreto de 25 de Octubre de 1856, y que se lleven á efecto la redencion de los que á continuacion se expresan.

Corporacion á que correspondieron los censos.	Capital.	Rédito.	Nombres de los redimientes.	Vecindad.	Tanto por 100 á que se han capitalizado.	Importe en Rs. cénts.
A las monjas Claras de Santander.....	5300	99	D. José de la Tegera.....	Galizano.	8 por 100.	1257 50
Idem.....	770	25 9	Pedro Somovilla.....	Camargo.	10 por 100.	259
Idem.....	550	16 50	Francisco de la Lastra, hermanos.	Somo.	Idem	165
Idem..... La 4.ª parte de	1210	9 9	José Padierno.....	Liérganes.	Idem	99
Idem.....	727	22	Simon del Ponton.....	Loredó.	Idem	220
Idem.....	550	16 50	Juan Antonio del Acebo.....	Miera.	Idem	165
Idem.....	660	19 80	El mismo Acebo.....	Idem.	Idem	198
Idem.....	550	16 50	Gregorio Castanedo.....	Gajano.	Idem	165
Idem.....	535	16	Juan Quijano.....	Orejo.	Idem	160
Idem..... 4.ª parte de	1100	8 25	José Padierno.....	Liérganes.	Idem	82 50
A las monjas de la Canal de Carriedo....	5410	102 50	Meichor Carral.....	Vega de Pas.	8 por 100.	1278 75
Idem.....	880	26 40	Manuel Revuelta Oria.....	Idem.	10 por 100.	264
Idem.....	1100	35	Pedro Revuelta.....	Idem.	Idem	350
A las monjas de Castro-Urdiales.....	574	14 18	Juan de Liendo.....	Castro-Urdiales.	Idem	141 80
A las de Escalante.....	1100	35	Pedro Nicomedes Menezo.....	Escalante.	Idem	350
A las de Aguilar de Campó.....	700	21	Bernardo Lopez.....	Orzalés.	Idem	210
A los frailes de S. Francisco de Laredo...	1100	35	Joaquin Barañano y otros.....	Laredo.	Idem	350
Idem.....	1100	35	Manuel Carasa Gándara.....	Idem.	Idem	350
Idem.....	1467	44 1	Fermina Ruiz.....	Idem.	Idem	440 10
Idem.....	637	19 12	Felipe del Castillo Rasines.....	Seña.	Idem	191 20
Idem.....	1950	58 42	Ángel de la Cabada Gándara.....	Tarrueza.	Idem	584 20
Idem.....	1632	49 50	Francisca Rasines.....	Laredo.	Idem	495
A los idem idem de Castro-Urdiales.....	550	16 50	Manuel Martínez Hierro.....	Castro-Urdiales.	Idem	165
Idem.....	550	16 50	Francisco Ojaz.....	Idem.	Idem	165
Idem.....	1836	55 9	Miguel del Cerro.....	Idem.	Idem	550 90
Idem.....	550	10 50	Emeterio Vallejo.....	Idem.	Idem	105
A los idem del Soto.....	1100	35	Joaquin Garcia.....	S. Andrés de Luena.	Idem	350
Idem.....	155	2	Celedonio Cacho.....	Maliño.	Idem	20
Idem.....	550	16 50	Antonio Blanco.....	Hijas.	Idem	165
A los idem de S. Vicente de la Barquera.	1200	36	Matias Gutierrez.....	Carrejo.	Idem	360
A los idem de Reinosa.....	5451	163	Los vecinos de Nestares.....	Nestares.	8 por 100.	2057 50
Al Cabildo Catedral de Santander.....	550	16 50	Manuel Gomez Martinez.....	Monte.	10 por 100.	165
Idem.....	350	9 90	José Gomez Toca.....	Cueto.	Idem	99
Idem.....	1100	35	Esteban Llata Palazuelos.....	Peña-Castillo.	Idem	350
Idem.....	1100	35	Domingo Perez.....	Santander.	Idem	350
Idem.....	440	13 18	José Rumayor Lanza.....	Cueto.	Idem	131 80
Idem.....	440	15 20	Pedro Juan Ruiz.....	Barcenilla.	Idem	132
Al idem eclesiástico de Castro-Urdiales...	825	25 51	Pedro Gutierrez.....	Oriñon.	Idem	255 10
Idem.....	800	24	Miguel del Cerro.....	Castro-Urdiales.	Idem	240
Idem.....	1650	49 50	Ana Maria Quintana.....	Idem	Idem	495
Idem.....	575	17 25	Dionisia Garay.....	Idem	Idem	172 50
Idem.....	1100	35	Francisco Ortiz.....	Idem	Idem	350
Idem.....	275	8 24	Miguel del Cerro.....	Idem	Idem	82 40
Idem.....	1049	31 48	Nicolas del Cerro.....	Idem	Idem	314 80
Idem.....	1100	35	El mismo.....	Idem	Idem	350
Al idem idem de Laredo.....	770	25 10	José de la Barcena.....	Oriñon.	Idem	251
Idem.....	440	15 18	José Ateca.....	Marron.	Idem	151 80
Idem.....	750	22 50	Manuel Velasco.....	Laredo.	Idem	225
Idem.....	1650	49 50	Francisco Ruiz.....	Idem	Idem	495
Idem.....	275	8 25	José Martinez y consortes.....	Idem	Idem	82 50
Al idem idem de Islares..... mitad de	4000	60	Donato Antonio Gil.....	Guriezo.	8 por 100.	750
Idem.....	610	18 48	Leon del Rivero.....	Oriñon.	Idem	184 80
Idem.....	1100	35	Gerónimo Martínez.....	Idem	Idem	530
Idem.....	450	15 20	Leon del Rivero.....	Idem	Idem	132
Idem.....	550	16 50	Leon del Rivero.....	Idem	10 por 100.	165
Idem.....	1188	35 64	José de la Puente.....	Idem	Idem	356 40
Idem.....	418	12 54	Ana Maria del Hierro.....	Idem	Idem	125 40
Idem.....	350	9 90	Tomás Fernandez.....	Idem	Idem	99
Idem.....	350	9 90	Antonio Gutierrez Cueva.....	Idem	Idem	99
Idem.....	220	6 60	Angel del Cerro.....	Idem	Idem	66
Idem.....	550	16 50	Angel Fernandez.....	Idem	Idem	165
Idem.....	550	16 50	Francisco del Rivero.....	Idem	Idem	165
Idem.....	200	6	Eugenio Fernandez.....	Idem	Idem	60
Idem.....	550	16 50	Manuel del Rivero.....	Idem	Idem	165
Idem.....	352	10 56	Andrés Gutierrez.....	Idem	Idem	105 60
Idem.....	550	16 50	Timoteo Gutierrez.....	Idem	Idem	165
Idem.....	220	6 60	Felipe Herrero.....	Idem	Idem	66
Al Cabildo eclesiástico de Liendo.....	770	25 9	Francisco de Fol.....	Liendo.	Idem	250 90
Idem.....	990	28 85	Gregorio del Campo.....	Idem	Idem	288 50
Al idem idem de Noja.....	440	15 18	Petra Fol.....	Idem	Idem	131 80
Idem.....	3500	99	Fernando Pineda.....	Arnuero.	Idem	1257 50
Al idem de San Roman de Mioño.....	878	26 96	Pantaleon Zavala.....	Noja.	8 por 100.	269 60
Idem.....	1553 64	51 56	José Ortiz y consorte.....	Mioño.	10 por 100.	315 36
Al idem de Otáñez.....	550	16 50	José Maria de la Torriente.....	Idem	Idem	165
Al idem de Sámamo.....	220	6 60	Manuel Aramburo y otros.....	Otáñez.	Idem	66
Al idem de Guriezo.....	235	7 5	Manuel Francos Allende y otros..	Mioño.	Idem	70 50
A la mesa capitular de Onton.....	155	4	Pedro del Barco.....	Guriezo.	Idem	40
Al beneficio de Balcaba.....	624	21 72	Antonio Lopez.....	Onton.	Idem	217 20
Al Cabildo de Santoña.....	2666	80	Antonio Albuerna.....	Bustancilles.	Idem	1600
Al idem de Argoños.....	550	9 89	Ramon Santiuste.....	Santoña.	5 por 100.	98 90
Al idem de Arnuero.....	220	6 59	Petra Fol.....	Santander.	10 por 100.	65 90
A la mesa capitular de Castañeda.....	220	6 60	Roman Palazuelos.....	Arnuero.	Idem	66
Idem.....	1100	35	José de los Perales.....	Castañeda.	Idem	66
				Carandia.	Idem	350

Corporacion á que correspondieron los censos.	Capital.	Rédito.	Nombres de los redimentos.	Vecindad.	Tanto por 100 á que se han capitalizado.	Importe en Rs. cénts.
A la Iglesia de Islares.....	200	6	D. Julian del Rivero.....	Oriñon.	10 por 100.	60
Idem.....	231	6 95	José de la Puente.....	Idem	Idem	69 50
Idem.....	550	16 50	Feliciano de la Cueva.....	Idem	Idem	165
Idem.....	220	6 60	Ramona del Rivero.....	Idem	Idem	66
Idem.....	550	16 50	Gerónimo Martinez.....	Idem	Idem	165
Idem.....	610	18 30	Juan Martinez.....	Idem	Idem	183
Idem.....	550	16 50	Antonia del Hierro.....	Idem	Idem	165
Idem.....	550	9 90	Antonio Gutierrez.....	Idem	Idem	99
A la idem de Castro-Urdiales.....	770	23 9	Ana Maria Quintana.....	Castro-Urdiales.	Idem	230 90
Idem.....	550	9 90	Nicolas del Cerro.....	Idem	Idem	99
A la de Otañes.....	1407 75	42 12	Manuel de la Helguera.....	Otañes.	Idem	421 20
Idem.....	415	12 59	Manuel Santos Talledo.....	Idem	Idem	129 90
A la de Limpias.....	550	16 50	Anselmo Aedo.....	Rasines.	Idem	165
A la de San Felix de Soba.....	555	10 12	Eusebio Gomez.....	Bustancilles.	Idem	101 20
Idem.....	500	15	Francisco Garcia Auriolos.....	Quintana.	Idem	150
Idem.....	450	13 50	Bernardo Ruiz del Hoyo.....	Idem	Idem	155
A la de San Antonio de Soba.....	600	18	El mismo.....	Idem	Idem	180
A la Iglesia de S. Martin de Soba.....	525	15 74	Francisco Fernandez.....	Hazas.	Idem	157 40
Idem.....	88	1 78	Rafael Zorrilla.....	Quintana.	Idem	17 80
A la de S. Juan de Batcaba.....	254	7	Juan Ruiz del Hoyo.....	Idem	Idem	70
A la de Hijas.....	350	9 77	Nicolás Bustamante.....	Hijas.	Idem	97 70
Idem.....	880	27 36	Agustina Bustillo.....	Idem	Idem	273 60
A la de Vargas.....	330	9 89	Maria Bustillo.....	Vargas.	Idem	98 90
A la de Noja.....	440	15 18	Antonio Gomez.....	Noja.	Idem	151 80
A la de Santoña.....	5600	108	Antonio Albuérne.....	Santoña.	5 por 100.	2160
A la de Miera.....	350	9 90	Antonio de Humara.....	Miera.	10 por 100.	99
A la de Mercadal.....	341	10 24	Ramon Garcia.....	Sierra-Delsa.	Idem	102 40
A la de Cosio.....	507	15 21	Juana Cuenca.....	Costo.	Idem	152 10
A la de Rábago.....	1100	35	Joaquin Lopez.....	Rábago.	Idem	550
A la de S. Roque de Celis.....	350	9 89	Manuel G. Rubio y hermanos.....	Celis.	Idem	98 90
Idem.....	400	12	Domingo del Solar y otros.....	Idem	Idem	120
A la de Tollo.....	335	10	Bonifacio Gomez.....	Tollo.	Idem	100
A la de Colio.....	300	9	Santos Manuel Orga.....	Campollo.	Idem	90
A Ntra. Sra. del Monte de Mogro.....	400	12	Juan Rodil.....	Mogro.	Idem	120
A Ntra. Sra. de Travesedo en Escobedo..	350	9 90	Francisco Gutierrez.....	Escobedo.	Idem	99
A Ntra. Sra. del Cueto de Quintana.....	700	21	Dionisia Fernandez Cano.....	Quintana.	Idem	210
A Ntra. Sra. de Latas.....	220	6 60	Agustin Maria Jorganes.....	Galizano.	Idem	66
A Ntra. Sra. de Subeabarga.....	350	9 89	Francisco Otañon.....	Elechas.	Idem	98 90
A las arcas de Obras pias del Obispado...	22000	660	Maria del Rosario Quijano.....	Santander.	8 por 100.	8250
Idem.....	20000	600	La misma.....	Idem	Idem	7500
A la cofradia de ánimas de Lloreda.....	350	9 90	Gerónimo de la Sierra.....	Totero.	10 por 100.	99
A la Veracruz de idem.....	957	28 74	José Perez y consortes.....	Lloreda.	Idem	287 40
A la de ánimas de Abadilla.....	110	3 50	José Ruiz Fernandez.....	Abadilla.	Idem	35
A la de id. de Sta. Maria de Cayon.....	350	9 89	El mismo.....	Idem	Idem	98 90
A la de Santa Cruz de Castañeda.....	220	6 60	Roman Palazuelos.....	Castañeda.	Idem	66
A la Veracruz de Santo Toribio.....	330	9 89	Santos Manuel Orga.....	Campollo.	Idem	98 90
A la de idem idem.....	440	13 18	Gabriel Merodio.....	Turieno.	Idem	131 80
A la de Valmeo.....	320	9 10	Manuel de Prado.....	Valmeo.	Idem	91
A la de San Miguel de Villar.....	350	10 50	Mannel Martinez Zorrilla.....	Quintana.	Idem	105
A la de S. Esteban de Bustancilles.....	600	21	El mismo.....	Idem	Idem	211
A la de ánimas de Ontoria.....	1929	57 87	Andrés Gutierrez Cabello.....	Ontoria.	Idem	578 70
Idem.....	900	27	Francisca de la Guerra.....	Idem	Idem	270
Idem.....	800	21	La misma.....	Idem	Idem	240
Idem.....	1000	30	Cristobal Garcia.....	Cabezón de la Sal.	Idem	300
A la de idem de Mazcuerras.....	440	13 18	Romualdo de Cos.....	Cabrojo.	Idem	151 80
A la de idem de Renedo.....	220	6 20	Francisco del Villar.....	Renedo.	Idem	62
A la idem de Mogro.....	960	28 80	Maria de la Mora.....	Carandia.	Idem	288
A la de Barcenilla.....	1100	35	José de Amola.....	Barcenilla.	Idem	350
A la de Bielva.....	400	3	José Diaz Escandon.....	Camijanes.	Idem	30
A la Soledad de Santullan.....	2795	83 78	Luis Aristeran.....	Lusa.	8 por 100.	1047 58
A la Natividad de Mioño.....	439	13 18	Manuel Arambaru.....	Mioño.	10 por 100.	131 80
A la del Sacramento de Laredo.....	1100	35	Faustina Izaguirre.....	Laredo.	Idem	550
A la de ánimas de Somballe.....	550	16 50	Felipe Ruiz Terán.....	Somballe.	Idem	165

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados, á fin de que se presenten en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia á verificar sus respectivas redenciones, segun se previene en el artículo 240 de la Real Instruccion de 31 de Mayo de 1855. Santander 24 de Diciembre de 1860.—Mariano Garcés.

Empresa del Ferro-carril de Isabel 2.^a de Atar del Rey á Santander.

Con arreglo al artículo 41 de los Estatutos, convoco á los Sres. Accionistas para la Junta general ordinaria que debe celebrarse en esta ciudad el dia 1.^o de Marzo.

En ella se dará cuenta de la memoria, del balance general y del estado de la compañía, á que se refieren los artículos 25 y 48 de los mismos Estatutos; y se tratará de lo demas, que autorizando por ellos, sea útil á la Empresa.

El citado balance y todos los libros y documentos de Contabilidad, estarán de manifiesto desde 1.^o de Febrero, para que los puedan examinar los Sres. Accionistas.

Se advierte á los que deseen concurrir á la Junta, que deberán presentar sus títulos de acciones en la Secretaria de la Empresa, veinte dias antes de la

reunion, segun así lo prescribe el artículo 44.

Santander 12 de Enero de 1861.—El Presidente del Consejo de Administracion, Cornelio de Escalante.

Real Tribunal de Comercio de Santander y su partido.

En virtud de providencia acordada por el Tribunal de Comercio de esta plaza, se vuelve á sacar á nuevo remate judicial bajo la base de 50.000 duros la Fabrica de harinas de Campo-Giro y todas sus pertenencias sitas en el barrio de Caja de esta ciudad, cuyo acto tendrá lugar el dia 1.^o de Febrero del próximo año de 1861, á la hora de las doce de la mañana en el Salon de Audiencias de expresado Tribunal, bajo la presidencia del Sr. Cónsul Substituto Don Julian Alday. Santander 24 de Diciembre de 1860.—Licenciado José María Deu, Secretario.

PARA LA HABANA.

Saldrá de Santander del 26 al 30 de Enero (si el tiempo lo permite) el vapor correo

LA CUBANA,

al mando de su acreditado capitán Don P. de Larrazabal.

Admite carga y pasajeros á los que ofrece excelentes comodidades en sus elegantes y espaciosas cámaras y el esmerado trato de costumbre.

Para mas informes pueden dirigirse á su armador en Santander, D. A. de Gessler, Muelle número 2, ó al Corredor encargado D. Francisco de la Parte, Ribera número 5.

Precios de pasage inclusa manutencion.

En cámara 140 pfs., en sollado 45 id. Pagando en la Habana, en cámara 165 pfs., en sollado 55 id.

Libreria y encuadernacion de D. Manuel Maria Ramon, plazuela del Correo, en esta capital.

CENTRO GENERAL DE SUSCRICIONES.

Lectura á domicilio.

Además del gran surtido de libros de todas clases, se halla de venta á 18 reales la nueva forma de partida doble, simplificada de estudios y escritura, declarada de texto para las escuelas normales y superiores, compuesta por Don Vicente Villaoz.

Se halla recomendada en el Boletín oficial del corriente año número 154.

IMPRESA Y LIT. DE MARTINEZ.